

**Proceso de selección de personal docente que aspire a desempeñar
funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal
por Reconocimiento en Educación Básica
Ciclo escolar 2019-2020**

La Secretaría de Educación Pública, a través de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3º, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como su Segundo Transitorio del 15 de mayo de 2019; 17, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 14, fracción I y 37 de la Ley General de Educación; artículos 2, apartado B, fracción I, 45 y 46 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; Artículo Único, 1o. al 5o., del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, difundido en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2017; en el apartado VII Funciones, C00, del Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2019; Lineamientos Administrativos para dar cumplimiento al artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º., 31, y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019; y el Marco General de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento. Educación Básica. Ciclo escolar 2019-2020 al 2022-2023.

CONVOCA

Al personal docente en servicio frente a grupo que aspire a desempeñar tareas de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento en Educación Básica. Ciclo Escolar 2019-2020.

Con la finalidad de ofrecer apoyo al personal docente y técnico docente que lo requiera, en cada supervisión de zona escolar de educación preescolar, primaria o secundaria, se podrá contar con un Docente en servicio y frente a grupo que haya sido evaluado en el desempeño y obtenido al menos resultado de Suficiente, para realizar la función de Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento, el cual será seleccionado mediante el procedimiento que establece la presente convocatoria.

La Asesoría Técnica Pedagógica de esta convocatoria es una función temporal que desempeña un Docente en servicio frente a grupo como un Reconocimiento a su mérito y desempeño profesional, quien cuenta con una sola plaza docente de jornada o de al menos 19 horas/semana/mes con nombramiento definitivo; se realiza mediante un movimiento lateral y se desarrolla en el marco del Sistema de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas (SISAAE), bajo la coordinación del Supervisor de zona escolar.

El Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento es asignado a la función con duración de hasta cuatro ciclos escolares, y su aportación principal consiste en proporcionar apoyo, asesoría y acompañamiento a sus pares, de manera individual y colectiva, para la mejora de sus prácticas educativas. Por el desempeño de su función, el ATP temporal por Reconocimiento recibirá un incentivo económico de acuerdo a las disposiciones vigentes.

**Proceso de selección de personal docente que aspire a desempeñar
funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal
por Reconocimiento en Educación Básica
Ciclo escolar 2019-2020**

El Asesor Técnico Pedagógico realiza sus funciones en la zona de supervisión escolar a la que está adscrito, contribuye al buen desarrollo de ésta, a través de la asesoría que proporciona, al logro de los objetivos y las metas propuestas en el plan de trabajo de la zona escolar. En conjunto, Supervisor, Asesores Técnicos Pedagógicos, por Promoción y temporales por Reconocimiento y Asesor Técnico, forman un equipo dirigido a la mejora de la actividad educativa en las escuelas de la zona escolar al articular esfuerzos, visiones, objetivos, prácticas y estrategias, de modo que lleven a cabo un trabajo sistemático y congruente, conforme a lo señalado en los Lineamientos del SISAAE. Un Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento deberá apoyar a Docentes en lo individual o en grupos pequeños de una misma escuela o de escuelas distintas, y/o a la totalidad del colectivo de una misma escuela.

Los Docentes interesados en participar en este proceso de selección deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La participación en funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento es voluntaria y podrán proponerse los Docentes en servicio frente a grupo que cumplan con los requisitos siguientes:

- a) Haber acreditado, como mínimo, estudios de nivel superior concluidos y con Título profesional.
- b) Tener nombramiento definitivo como Docente frente a grupo y haber desempeñado sus tareas durante al menos tres años en el nivel educativo, tipo de servicio, modalidad educativa, asignatura o función en la que busque desarrollar las funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento.
- c) Desde el momento de su registro y hasta la conclusión de su función, abstenerse de ocupar algún cargo o representación sindical (Anexo 4).
- d) Ostentar sólo una plaza docente de jornada o de al menos 19 horas/semana/mes en servicio frente a grupo con nombramiento definitivo.
- e) Presentar evidencia de los elementos contemplados en la Ficha Técnica (Anexo 3).
- f) No desempeñar, al momento de su registro, la función de evaluador del desempeño, ya sea evaluador certificado o evaluador en proceso de certificación (Anexo 4).
- g) No encontrarse, al momento de su registro, en periodo de inducción a la función de Asesoría Técnica Pedagógica por Promoción o recibir el incentivo KW (Anexo 4).
- h) Tener habilidades básicas en el manejo de tecnologías de información.
- i) No haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus tareas institucionales en el servicio docente (Anexo 4).

**Proceso de selección de personal docente que aspire a desempeñar
funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal
por Reconocimiento en Educación Básica
Ciclo escolar 2019-2020**

- j) Haber participado en la Evaluación del Desempeño y obtenido, al menos, un resultado Suficiente en ésta.
- k) Las demás que no contravengan las disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD).

El personal seleccionado para realizar la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento mantendrá su plaza docente, recibirá incentivos que reconozcan su mérito y favorezcan su avance profesional y, al término de dicha función de carácter temporal, los Docentes regresarán a la escuela de adscripción.

II. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Los Docentes en servicio frente a grupo que deseen participar en el proceso de selección y cumplan con los requisitos, presentarán a las Autoridades Educativas Locales los siguientes documentos, en los términos y plazos establecidos en la presente Convocatoria:

- a) Formato de solicitud para desempeñar la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento acompañado de la documentación probatoria (Anexo 1).
- b) Carta compromiso en la que manifiesta por escrito la conformidad de realizar las actividades propias de la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento (Anexo 2).
- c) Documentos probatorios señalados en la Ficha Técnica (Anexo 3).
- d) Título de licenciatura o cédula profesional.
- e) Nombramiento como personal con función docente expedido por la Autoridad Educativa.
- f) Comprobante de los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño.

III. LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Los Docentes interesados en participar en el proceso de selección a la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento, deberán entregar del **13 al 23 de agosto de 2019** los documentos requeridos en el Numeral II de esta Convocatoria, en cualquiera de los Centros de Maestros que se señalan a continuación:

**Proceso de selección de personal docente que aspire a desempeñar
funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal
por Reconocimiento en Educación Básica
Ciclo escolar 2019-2020**

| Centro de Maestros | Dirección | Alcaldía | C.P. | Teléfono | Correo electrónico |
|---------------------------------|--|-------------------|-------|-------------------------------------|--|
| Blanca Jiménez Lozano | Av. Poniente 140 No. 475, Col. Nueva Vallejo. | Gustavo A. Madero | 07700 | 5587 7934 5587 8018 5719 2401 | cdmdf.bjl@aefcm.gob.mx |
| Gregorio Torres Quintero | Sur 65-A No. 3228, Col. Viaducto Piedad | Iztacalco | 08200 | 5519 6289 5519 4898 | cdmdf.gtq@aefcm.gob.mx |
| Guadalupe Ceniceros de Zavaleta | Calz. México-Tacuba, No. 75, Col. Un Hogar para Nosotros | Miguel Hidalgo | 11330 | 5035 8455 9131 9120 | cdmdf.gcz@aefcm.gob.mx |
| Rosario Gutiérrez Eskildsen | Calz. México-Xochimilco No. 4832, Col. San Lorenzo Huipulco | Tlalpan | 14832 | 5603 3786 5603 3337 | cdmdf.rge@aefcm.gob.mx |
| Soledad Anaya Solórzano | Av. Guelatao, Esq. Batallón de Zacapoxtla, U. H. Ejército de Oriente | Iztapalapa | 09227 | 5745 0686 5744 5165 | cdmdf.sas@aefcm.gob.mx |

En un horario de martes a viernes de 9:00 a 19:00 horas, y sábados de 9:00 a 15:00 horas.

Los Centros de Maestros serán los encargados de validar los documentos presentados, así como de capturar los datos en un archivo de Excel proporcionado para este fin. Posterior a ello, un representante del Centro de Maestros entregará los expedientes debidamente integrados y el archivo de Excel, el día **26 de agosto del año en curso**, al Comité Colegiado de Revisión que se instalará en la Dirección de Asistencia Técnica a la Escuela y Desarrollo Profesional Docente, ubicada en Parroquia 1130, Col Santa Cruz Atoyac, CP. 03310, Alcaldía Benito Juárez, 3er. piso.

IV. CALENDARIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASESORES TÉCNICOS PEDAGÓGICOS TEMPORALES POR RECONOCIMIENTO

Las fases y fechas establecidas para realizar el proceso de selección de la Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento son las siguientes:

| Fases | Fechas de realización 2019 |
|---|---|
| Publicación y difusión de la Convocatoria | 5 de julio del 2019 |
| Entrega, recepción de documentos e integración de expedientes en los Centros de Maestros | Del 13 al 23 agosto de 2019 |
| Constitución de Comités Colegiados de Revisión | Del 22-23 agosto de 2019 |
| Valoración de expedientes y selección de Docentes para desempeñar la función de asesoría técnica pedagógica temporal por Reconocimiento | Del 26 al 28 agosto de 2019 |
| Organización de las listas de prelación | Del 29 al 30 de agosto de 2019 |
| Publicación de resultados | 2 de septiembre de 2019 |
| Asignación de Asesores Técnicos Pedagógicos temporales por Reconocimiento | A partir del 3 de septiembre de 2019 |

**Proceso de selección de personal docente que aspire a desempeñar
funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal
por Reconocimiento en Educación Básica
Ciclo escolar 2019-2020**

**V. PROCESO DE SELECCIÓN PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE ASESORÍA
TÉCNICA PEDAGÓGICA TEMPORAL POR RECONOCIMIENTO**

El proceso de selección consta de las fases siguientes:

- Se constituirá un Comité Colegiado de Revisión integrado por personal directivo y de supervisión, así como Docentes o Técnicos Docentes de reconocido prestigio, para la selección de los Asesores Técnicos Pedagógicos temporales por Reconocimiento.
- El Comité Colegiado de Revisión, valorará la información de los expedientes de los aspirantes a desempeñar la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento, para determinar al o los candidatos que cumplen los requisitos para ocupar el puesto antes mencionado.
- Para la apreciación de los expedientes de los aspirantes, los Comités llenarán la Ficha Técnica (Anexo 3), en la cual registrarán la información y los elementos de ponderación.
- La información derivada de la valoración de los expedientes, conforme a los elementos de ponderación del Anexo 3, será la base que fundamente la selección de los Asesores Técnicos Pedagógicos temporales por Reconocimiento.
- En caso necesario, los Comités Colegiados podrán entrevistar a los aspirantes a Asesores Técnicos Pedagógicos temporales por Reconocimiento para ampliar la información del expediente presentado. Esta entrevista puede ser personal o virtual en función de las posibilidades del postulante.
- En caso de que el aspirante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, el Comité no lo considerará para la valoración.

VI. FORMULACIÓN DE LAS LISTAS DE PRELACIÓN

- A partir de la revisión y valoración de los expedientes presentados por los aspirantes, los Comités Colegiados de Revisión entregarán a la Autoridad Educativa en la Ciudad de México los expedientes de los Docentes seleccionados, con fecha límite el **28 de agosto de 2019**.
- Los expedientes de los participantes que no sean seleccionados por el Comité Colegiado de Revisión, serán devueltos a los interesados y, si así lo deciden, podrán participar en la siguiente Convocatoria.
- Los resultados serán organizados en una lista de mayor a menor puntuación por cada zona escolar y nivel educativo, y se considerará al personal participante con la puntuación más alta para desempeñar la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento, para el ciclo escolar 2019-2020 con vigencia máxima de cuatro ciclos escolares.
- Se seleccionará un Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento por zona escolar, siendo éste el de mayor puntuación de dicha zona en la que labora, conforme a los elementos de ponderación de la información derivada de la valoración de los expedientes. En caso de haber un empate, se considerará al postulante que haya entregado primero la documentación requerida.

**Proceso de selección de personal docente que aspire a desempeñar
funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal
por Reconocimiento en Educación Básica
Ciclo escolar 2019-2020**

- La Autoridad Educativa Local informará a los aspirantes en caso de haber sido seleccionados para desempeñar la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento.

**VII. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ASESORES TÉCNICOS PEDAGÓGICOS
TEMPORALES POR RECONOCIMIENTO**

- Se asignará un Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento por cada zona escolar, considerando las diferentes modalidades y tipos de servicio, y conforme a los Lineamientos del SISAAE.
- Si fuera necesario reemplazar o sustituir a un Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento por causas justificadas o de fuerza mayor, la Autoridad Educativa Local asignará, por el resto del ciclo escolar, a personal con función docente que participó en el proceso de selección, de la lista de prelación correspondiente, considerando el cumplimiento cabal de los requisitos establecidos.

En caso de no contar con personal en la lista de prelación que remplace o sustituya a los Asesores Técnicos Pedagógicos temporales por Reconocimiento seleccionados que dejaron la función, o de no contar con una lista de prelación por falta de participación de candidatos en algunas zonas escolares, se podrá emitir una convocatoria extraordinaria durante el ciclo escolar 2019-2020, para la selección de personal que desempeñe la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento, previa notificación a la SEP.

**VIII. OBLIGACIONES, DERECHOS Y RECONOCIMIENTO DE LOS ASESORES
TÉCNICOS PEDAGÓGICOS TEMPORALES POR RECONOCIMIENTO**

Las funciones obligatorias en la Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento, según lo estipulado en los Lineamientos del SISAAE y en el Marco general correspondiente, son las siguientes:

- Participar en el desarrollo y seguimiento del SISAAE en el ámbito de la supervisión de zona escolar y de las escuelas.
- Participar en la definición, desarrollo, seguimiento y evaluación del plan de trabajo de la supervisión de zona escolar y del propio.
- Asesorar, apoyar y acompañar en aspectos técnicos pedagógicos a Docentes y Técnicos Docentes, de manera individual y colectiva, bajo la dirección de la supervisión de zona escolar.
- Visitar a las escuelas para apoyar y asesorar al personal docente y técnico docente, y observar el trabajo que realizan con los alumnos, conforme al plan de trabajo de la zona escolar o equivalente.

**Proceso de selección de personal docente que aspire a desempeñar
funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal
por Reconocimiento en Educación Básica
Ciclo escolar 2019-2020**

- Participar en la generación y fomento de redes y comunidades de aprendizaje entre colectivos docentes y técnicos docentes, y escuelas de la zona.
- Colaborar con los Docentes y Técnicos Docentes de las escuelas en aquellas áreas de especialidad que la Autoridad Educativa Local le asigne, relacionadas con la implementación del modelo curricular vigente.
- Desarrollar proyectos colectivos que revitalicen a la escuela como un espacio cultural y social para el aprendizaje.
- Fomentar la convivencia sana y pacífica en las escuelas, y demás que se consideren pertinentes.

Los derechos de los Docentes seleccionados para desempeñar funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento son:

- Participar en procesos de selección imparciales y objetivos, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el Marco respectivo y en la presente Convocatoria.
- Contar con información suficiente, clara, oportuna y veraz sobre el proceso de selección de los Asesores Técnicos Pedagógicos temporales por Reconocimiento y la asignación de Docentes y Técnicos Docentes a ser asesorados, por parte de la Autoridad Educativa Local.
- Recibir la notificación que le acredita como Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento por parte de la Autoridad mencionada.
- Tener garantía de la protección de los datos personales que proporcione a dicha Autoridad.
- Recibir en todo momento un trato apegado a los principios de legalidad, igualdad, certeza, imparcialidad, objetividad y transparencia.
- Acceder a las acciones de formación continua que en materia de tal asesoría brinde la Autoridad señalada.
- Recibir incentivos por el desempeño de la función de asesoría referida, en los términos establecidos en el Marco correspondiente.

El Reconocimiento para realizar la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal se refiere al nombramiento que otorgan las Autoridades Educativas al personal con función docente en servicio frente a grupo que ha destacado en su desempeño y en el cumplimiento de su responsabilidad. Este Reconocimiento se rige por las siguientes normas:

- El personal docente en servicio frente a grupo que realice las funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento recibirá incentivos que reconozcan su mérito y favorezcan su avance profesional.

**Proceso de selección de personal docente que aspire a desempeñar
funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal
por Reconocimiento en Educación Básica
Ciclo escolar 2019-2020**

- Los incentivos son los apoyos económicos, o en cualquier otra modalidad, por los que se otorga o reconoce el desempeño del personal del Servicio Profesional Docente, para elevar la calidad educativa y reconocer sus méritos. Estos incentivos son de carácter temporal.
- Los incentivos obtenidos por el desempeño de las funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento, son incompatibles con los incentivos derivados del proceso de certificación como evaluador, así como con los otorgados por desempeñar la función de tutoría; en este sentido, no es viable que un evaluador o un Tutor desempeñe funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento debido a las exigencias y características de cada función.
- Cuando el personal docente que desempeñe la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento cumpla con lo establecido en el Programa de Promoción en la Función por Incentivos, podrá acceder a este, conservar el nivel en el que se encuentra o ascender a los niveles siguientes.

Los incentivos destinados a la Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento podrán ser:

- a) De distinción por parte de las Autoridades Educativas
 - Nombramiento que faculta al Docente en servicio frente a grupo para ejercer la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento.
 - Carta de reconocimiento signada por el Secretario de Educación Pública Estatal o equivalente, al finalizar cada ciclo escolar, o en el periodo del nombramiento.
- b) De desarrollo profesional y difusión de la experiencia como Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento.
 - Oportunidades de participar en actividades de desarrollo profesional como son: conferencias, foros y encuentros nacionales o estatales, cursos, talleres e intercambio de experiencias, entre otros.
 - Invitación a escribir su experiencia como Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento y, de ser aceptada, la SEP, por medio de la CNSPD, hará las gestiones correspondientes para su publicación.
 - Convocatoria para participar como facilitador en los procesos de formación y capacitación de nuevos Asesores Técnicos Pedagógicos temporales por Reconocimiento de la entidad federativa, a partir de su experiencia.

**Proceso de selección de personal docente que aspire a desempeñar
funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal
por Reconocimiento en Educación Básica
Ciclo escolar 2019-2020**

c) De apoyo económico

- Se otorgarán de conformidad con lo que dicta la LGSPD. Los incentivos serán otorgados preferentemente de manera mensual, hasta por 10 meses en cada ciclo escolar.
- Los incentivos económicos para el Docente en servicio frente a grupo que realice la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento se fijarán con base en la disponibilidad presupuestal.
- El pago de incentivos se otorgará únicamente a personal con funciones docentes con nombramiento definitivo, frente a grupo, en servicio, con una sola plaza y que haya cumplido con los requisitos y las actividades de la Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento durante el ciclo escolar.
- Un Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento recibirá un incentivo proporcional a la carga horaria que desempeñe en esta función, la cual corresponde a la que tiene asignada en la plaza docente que ostenta (educación preescolar o primaria). En el caso de educación secundaria el monto del incentivo se establecerá considerando como valor máximo 40 horas.
- El monto de los incentivos podrá actualizarse conforme a los incrementos salariales que se autoricen.
- Corresponde a las Autoridades Educativas Locales el pago de incentivos de los Docentes en servicio frente a grupo que cuenten con plaza presupuestal estatal. Lo anterior, con base en los criterios que para tal efecto emita la SEP.

IX. FECHAS Y MEDIOS POR LOS QUE SE PUBLICARÁN LOS RESULTADOS

- La publicación de resultados del proceso de selección será el **2 de septiembre de 2019**.
- La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México notificará a los aspirantes si fueron seleccionados para desempeñar la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento.
- El Supervisor de zona escolar convocará a los participantes seleccionados con el fin de organizar el desarrollo de las actividades correspondientes a la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento

X. CONSIDERACIONES GENERALES

- Los Docentes en servicio frente a grupo que realicen la función Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento contarán con el nombramiento expedido por la Autoridad Educativa Local para el ciclo escolar 2019-2020, con vigencia hasta el fin del ciclo escolar 2022-2023, por lo que podrán tener una duración continua de hasta cuatro ciclos escolares desde el inicio de dicho nombramiento.

**Proceso de selección de personal docente que aspire a desempeñar
funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal
por Reconocimiento en Educación Básica
Ciclo escolar 2019-2020**

- Las funciones que habrán de desempeñar los Docentes con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento se realizarán conforme al Marco General de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento. Educación Básica. Ciclos escolares 2019-2020 al 2022-2023, emitido por la Secretaría de Educación Pública.
- Conforme a las disposiciones de carácter administrativo, no podrán participar en el proceso de selección para realizar funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento en Educación Básica, los interesados que:
 - No cumplan con los requisitos previstos.
 - Presenten información falsa o documentación apócrifa.
 - Desempeñen cargos de elección popular o sindicales, o funciones de representación sindical.
 - Obtuvieron resultado de Insuficiente en la Evaluación del Desempeño.
 - Desempeñen la función de evaluador o se encuentren en proceso de certificación como evaluador del desempeño.
 - Cuenten con más de una plaza, excepto en el caso de nombramientos por hora/semana/mes.
 - Desempeñen la función de tutoría o se encuentren en periodo de inducción a la función de Asesoría Técnica Pedagógica por Promoción.
 - Presenten la documentación solicitada fuera de las fechas establecidas en la presente Convocatoria.
- Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.
- Los aspectos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Autoridad Educativa Local y la Secretaría de Educación Pública, en el marco de las disposiciones aplicables, de conformidad con sus respectivas competencias.

Ciudad de México, a 5 de julio de 2019.



Luis Humberto Fernández Fuentes
Titular de la Autoridad Educativa Federal
en la Ciudad de México

**Proceso de selección de personal docente que aspire a desempeñar
funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal
por Reconocimiento en Educación Básica
Ciclo escolar 2019-2020**

ANEXO 2

CARTA COMPROMISO

Por medio de la presente, manifiesto que acepto realizar las actividades propias de la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento, establecidas en el *Marco General de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento. Educación Básica. Ciclos escolares 2019-2020 al 2022-2023*, durante un periodo de hasta cuatro ciclos escolares. De manera puntual, me comprometo a lo siguiente:

- a) Cumplir con la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento durante el periodo señalado y desarrollar las actividades establecidas en el Marco General.
- b) Participar en los procesos de formación dirigidos a los Docentes en servicio frente a grupo con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento a los que convoquen las Autoridades Educativas de mi entidad federativa, para desarrollar de manera adecuada las actividades de apoyo, asesoría y acompañamiento que requieran los Docentes y Técnicos Docentes asignados.
- c) Llevar a cabo todas las actividades que implica la asesoría y cubrir el tiempo destinado a la misma.
- d) Elaborar un portafolio con el trabajo realizado con cada Docente, Técnico Docente en servicio frente a grupo, así como con los colectivos docentes asesorados, con la finalidad de dar seguimiento a su proceso, en el cual se respete la confidencialidad de la información que proporcione.
- e) Informar, en tiempo y forma, sobre mi trabajo de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento a las Autoridades Educativas que lo soliciten.
- f) Atender las solicitudes de registro de evidencias del trabajo realizado con los Docentes y Técnicos Docentes que asesore en la plataforma correspondiente.
- g) Conducirme con ética y equidad en el servicio de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento y con cada uno de mis colegas.

Nombre y Firma del aspirante a Asesor Técnico

Lugar y fecha donde se firma

**Proceso de selección de personal docente que aspire a desempeñar
funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal
por Reconocimiento en Educación Básica
Ciclo escolar 2019-2020**

ANEXO 3

FICHA TÉCNICA: ELEMENTOS DE PONDERACIÓN

Requisita. Comité Colegiado de Revisión.

A. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN

Al revisar el expediente del candidato, marque con una **X** el resultado que corresponda o complete la información que se le solicita. El candidato debe cumplir con todos los requisitos que se señalen en las normas vigentes para ser seleccionado como Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento.

En caso de no cumplir con alguno de ellos se le deberá notificar al candidato que no es elegible en el proceso de selección.

| Acreditación de estudios | Anotar el dato que se solicita |
|--|--------------------------------|
| Número de cédula profesional que acredite estudios de nivel superior.* | |
| Título profesional (especificar área o campo de estudio obtenido).* | |

* Requiere del documento probatorio correspondiente en original y copia.

| Nombramiento y funciones | SÍ | NO |
|---|----|----|
| Ser Docente en servicio, frente a grupo, con nombramiento definitivo*. | | |
| Ha desempeñado la función docente durante al menos tres años en el nivel educativo, tipo de servicio, organización o modalidad, asignatura o función en la que busque desarrollar temporalmente las funciones de Asesoría Técnica Pedagógica. | | |

* Requiere del documento probatorio correspondiente en original y copia.

**Proceso de selección de personal docente que aspire a desempeñar
funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal
por Reconocimiento en Educación Básica
Ciclo escolar 2019-2020**

| El aspirante asegura que: | SÍ | NO |
|--|----|----|
| Posee habilidades básicas en el manejo de tecnologías de información (manejo de un procesador de textos, correo electrónico, videollamadas, redes sociales y plataformas, entre otras)*. | | |
| Desde el momento de su registro y hasta el término de la función, se abstendrá de ocupar algún cargo o representación sindical de ser seleccionado como Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento**. | | |
| Cumple con el requisito de no desempeñar, al momento de su registro, la función de evaluador del desempeño, ya sea evaluador certificado o evaluador en proceso de certificación**. | | |
| Cumple el requisito de no haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus tareas institucionales en el Servicio**. | | |

* Requiere del documento probatorio correspondiente en original y copia.

** Puede utilizar el Anexo 4: Formato de carta bajo protesta de decir verdad.

| Evaluación del Desempeño | SÍ | NO |
|--|----|----|
| Presentó la Evaluación del Desempeño. | | |
| Cuenta con resultado, al menos, de Suficiente en la Evaluación del Desempeño.* | | |

* Requiere del documento probatorio correspondiente en original y copia.

| Resultado | SÍ | NO |
|---|----|----|
| El aspirante cumple con TODOS los requisitos para desempeñar la función de Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento. | | |

**Proceso de selección de personal docente que aspire a desempeñar
funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal
por Reconocimiento en Educación Básica
Ciclo escolar 2019-2020**

B. ASPECTOS VINCULADOS CON EL DESARROLLO PROFESIONAL

Marque con una X la opción que corresponda en cada aspecto señalado de la lista. El puntaje máximo es 10. Para obtener la calificación final deberá sumar los puntos obtenidos en las tablas B y C.

| Aspectos | Elementos de calificación | Nivel 0 | Nivel 1 | Nivel 2 |
|---|--|--|---|---|
| Formación académica | Grado máximo de estudios. | No cuenta con estudios adicionales a la licenciatura. (0 puntos) | Cuenta con Especialización o Maestría (completa, incompleta o en curso). (1 punto) | Cuenta con Doctorado (completo, incompleto o en curso). (2 puntos) |
| Formación continua | Número de horas de capacitación en los últimos cinco años, relacionados con su función docente. | No cuenta con capacitación, o tiene menos de 40 horas. (0 puntos) | 40 a 90 horas. (1 punto) | 91 o más horas. (2 puntos) |
| | Certificaciones asociadas a la función docente. Al menos una constancia o certificado de la institución oferente con dictamen aprobatorio. | No cuenta con certificación. (0 puntos) | En proceso de certificación. (1 punto) | Cuenta con constancia o certificado. (2 puntos) |
| Trayectoria profesional | Premios o reconocimientos obtenidos en su trayectoria profesional en los últimos diez años. | No cuenta con premios o Reconocimientos. (0 puntos) | Uno (1 punto) | Dos o más (2 puntos) |
| | Publicaciones durante los últimos diez años en materia educativa. | No cuenta con publicaciones. (0 puntos) | Una (1 punto) | Dos o más (2 puntos) |
| Subtotal | Resultado de la suma del puntaje por columna. | | | |
| Total (Resultado de la suma de los puntos obtenidos en las tres columnas. La calificación máxima es de 10 puntos). | | | | |

**Proceso de selección de personal docente que aspire a desempeñar
funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal
por Reconocimiento en Educación Básica
Ciclo escolar 2019-2020**

C. ASPECTOS VINCULADOS CON LA MEJORA DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Para completar los siguientes rubros se requiere que el personal docente presente evidencias sobre los puntos señalados, en original y copia, en caso de que no muestre el original por algún motivo, puede exhibir copia firmada por el representante de la asociación o equivalente.

Asigne el valor 1 en la columna que corresponde, cuando el Director presente evidencia del aspecto señalado, asigne el valor 0 cuando carezca de la misma.

| Aspectos a valorar en los últimos seis años del 2013 al 2019. | ¿Presenta evidencia? (No=0/Sí=1) |
|---|-------------------------------------|
| <p>1. El Docente aspirante ha participado o participa en redes o comunidades de aprendizaje para favorecer su desarrollo profesional.</p> <p><i>Ejemplos de evidencia: Registro o participación en redes o comunidades en los que figure su nombre (inscripción, registro, participación, minutas, actas, listas de asistencia, gestión de blogs, redes sociales).</i></p> | |
| <p>2. El Docente aspirante ha coordinado, participado o participa en proyectos de mejora educativa a nivel escolar, de zona, estatal, nacional u otros.</p> <p><i>Ejemplos de evidencia: Registros, publicaciones, proyectos o reportes de los proyectos de mejora en que ha participado en los que figure su nombre. Carta o constancia que acredite su participación, por ejemplo, del Director escolar señalando su participación y contribución en el desarrollo de la planeación escolar.</i></p> | |
| <p>3. El Docente aspirante ha proporcionado o proporciona asesoría, acompañamiento o capacitación a sus pares.</p> <p><i>Ejemplos de evidencia: Nombramientos, oficios, reportes o actas en las que figure la responsabilidad; carta, constancia o reconocimiento que acredite su participación.</i></p> | |
| <p>4. El Docente aspirante ha contribuido a que, por lo menos, cinco de sus alumnos con bajos resultados educativos mejoraran de manera notable. Si cuenta con más de un grupo, por ejemplo, en secundaria, puede seleccionar uno de ellos como muestra. Puede considerar los datos del ciclo escolar inmediato anterior como evidencia del incremento, o los datos de los alumnos en los meses anteriores.</p> <p><i>Ejemplos de evidencia: Reportes de evaluación de los alumnos, lista de calificaciones (autorizada por el director escolar), actividades en los cuadernos o libros de los alumnos en los que se muestren cambios en su desempeño, portafolio de evidencias, registros docentes, estadística educativa.</i></p> | |

**Proceso de selección de personal docente que aspire a desempeñar
funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal
por Reconocimiento en Educación Básica
Ciclo escolar 2019-2020**

| Aspectos a valorar en los últimos seis años del 2013 al 2019. | ¿Presenta evidencia? (No=0/Sí=1) |
|--|-------------------------------------|
| <p>5. El Docente aspirante cuenta con un proyecto o estrategia de atención a los alumnos que se encuentran en situación de rezago educativo o que requieren de un proyecto específico.</p> <p><i>Ejemplos de evidencia: Relatoría, bitácora, proyecto, acuerdos con el colectivo docente, materiales, registros, plan de trabajo o planeación didáctica.</i></p> | |
| <p>6. El Docente aspirante ha asistido a la mayoría de las sesiones de Consejo Técnico Escolar de la escuela a la que está adscrito el Docente aspirante (80% de las sesiones del ciclo escolar, incluyendo la fase intensiva), en la jornada completa. Si labora en más de una escuela, en la que cubre la mayor parte de su tiempo laboral.</p> <p><i>Ejemplo de evidencia: Relatoría, minuta, lista o equivalente del desarrollo de los Consejos Técnicos. Testimonio, constancia o evidencia de la supervisión o del Director escolar.</i></p> | |
| Total (sume todas las filas. El máximo es de 6 puntos) | |
| Total general (sume los puntos obtenidos en la tabla B y C). La calificación máxima es de 16 puntos | |

Comité Colegiado de Revisión

| Nombre completo | Función | Correo electrónico | Firma |
|-----------------|---------|--------------------|-------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Lugar y fecha donde se firma

**Proceso de selección de personal docente que aspire a desempeñar
funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal
por Reconocimiento en Educación Básica
Ciclo escolar 2019-2020**

**ANEXO 4
FORMATO DE CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

A quien corresponda.
PRESENTE

Por medio de la presente el (la) que suscribe, C. Profr. (a) _____

_____ con CURP _____

y RFC _____, declaro bajo protesta:

- Abstenerme a desempeñar cargos de elección popular, cargos sindicales o funciones de representación sindical desde el momento del registro hasta el término de la función, de ser seleccionado como Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento.
- No desempeñar la función de evaluador del desempeño, sea éste evaluador certificado o evaluador en proceso de certificación, así como no haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de mis funciones en el servicio público educativo.
- No encontrarme en el momento de este registro, en periodo de inducción a la función de Asesoría Técnica Pedagógica por Promoción o recibir el incentivo KW.

Este documento se expide para efectos de participación en el proceso de selección de Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento en Educación Básica.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante

Lugar y fecha donde se firma

**Proceso de selección de personal docente que aspire a desempeñar
funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal
por Reconocimiento en Educación Básica
Ciclo escolar 2019-2020**

**ANEXO 5
EXPEDIENTE PERSONAL DEL ASPIRANTE**

Por medio del presente se enlistan los documentos en copia, cotejados con la documentación original, que se resguardarán como expediente personal del Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento.

A. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Al recibir la copia del documento descrito, marcar en la columna de "Entregados", 1, si entregó y 0 en caso de no entrega.

| Documentos | Entregados 1= si entregó 0= no entregó |
|--|--|
| 1. Título o cédula profesional que acredite conclusión de estudios, por lo menos, de nivel licenciatura. | |
| 2. Constancia de nombramiento definitivo expedida por la Autoridad Educativa. | |
| 3. Comprobante de pago de la clave presupuestal con nombramiento definitivo. | |
| 4. Documento que acredite experiencia mínima de 3 años como personal docente o técnico docente en el nivel educativo, tipo de servicio o modalidad, en la que busque desempeñarse como Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento. | |
| 5. Formato de solicitud para desempeñar la función de Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento en Educación Básica, requisitado en su totalidad (Anexo 1). | |
| 6. Carta compromiso requisitada en su totalidad (Anexo 2). | |
| 7. Ficha Técnica Elementos de ponderación (Anexo 3), será requisitada por el Comité Colegiado de Revisión. | |
| 8. Carta bajo protesta de decir verdad, de abstenerse a desempeñar cargos de elección popular, cargos sindicales o funciones de representación sindical; no desempeñar la función de evaluador del desempeño; no haber incurrido en alguna falta grave en el servicio; y no encontrarse, al momento de su registro, en periodo de inducción a la función de Asesoría Técnica Pedagógica por Promoción o recibir el incentivo KW (Anexo 4). | |
| 9. Comprobante de los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño, con resultado Suficiente. | |
| 10. Constancia que acredite poseer habilidades básicas en el manejo de tecnologías de la información. | |

En caso de no entregar alguno de los documentos se deberá notificar al candidato que no es elegible en el proceso de selección.

**Proceso de selección de personal docente que aspire a desempeñar
funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal
por Reconocimiento en Educación Básica
Ciclo escolar 2019-2020**

B. DOCUMENTACIÓN PARA LA PONDERACIÓN

Al recibir la copia del documento descrito, marcar en la columna de "Entregados", 1, si entregó y 0 en caso de no entrega.

| Aspectos | Documentos | Entregados 1= si entregó 0= no entregó |
|---|---|--|
| Vinculados con el desarrollo profesional | 1. Título o cédula profesional que acredite conclusión de estudios de Maestría o Doctorado. | |
| | 2. Constancia que acredite más de 40 horas de capacitación, en los últimos 5 años, relacionadas con su función docente. | |
| | 3. Certificación o documento que acredite el proceso de certificación, asociada a la función docente. | |
| | 4. Documento que acredite haber obtenido algún premio o reconocimiento durante su trayectoria profesional en los últimos 10 años. | |
| | 5. Documento que acredite haber realizado publicaciones en materia educativa en los últimos 10 años. | |
| Vinculados con la mejora de la práctica profesional | 6. Evidencia de que el aspirante ha participado o participa en redes o comunidades de aprendizaje. | |
| | 7. Evidencia de que el aspirante ha coordinado, participado, o participa en proyectos de mejora educativa a nivel escolar, de zona, estatal, nacional u otros. | |
| | 8. Evidencia de que el aspirante ha proporcionado o proporciona asesoría, acompañamiento o capacitación a sus pares. | |
| | 9. Evidencia de que el aspirante ha contribuido a que, por lo menos, cinco de sus alumnos con bajos resultados educativos mejoren de manera notable. | |
| | 10. Evidencia de que el aspirante cuenta con un proyecto o estrategia de atención a alumnos que se encuentran en situación de rezago educativo o que requieren de un proyecto específico. | |
| | 11. Evidencia de que el aspirante ha asistido a la mayoría de las sesiones de CTE de la escuela a la que está adscrito. | |

**Proceso de selección de personal docente que aspire a desempeñar
funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal
por Reconocimiento en Educación Básica
Ciclo escolar 2019-2020**

Observaciones y/o precisiones:

SELO

**Nombre y firma de quien
recibe en el Centro de Maestros**

Lugar y fecha donde se firma

**Proceso de selección de personal docente que aspire a desempeñar
funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal
por Reconocimiento en Educación Básica
Ciclo escolar 2019-2020
ANEXO 6
LISTA DE PRELACIÓN**

Requisita. Comité Colegiado de Revisión.

Con base en el análisis y valoración de los expedientes de los aspirantes a desempeñarse como Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento durante el ciclo escolar 2019-2020 y con vigencia hasta el fin del ciclo escolar 2022-2023, realizado por el Comité Colegiado, se proporciona la lista de prelación de quienes resultaron seleccionados:

| No. Prog | CURP | Nombre Completo | Correo electrónico | Nivel | CCT de escuela | CCT de zona | Cumple requisitos (si) | Puntaje Total general* |
|----------|------|-----------------|--------------------|-------|----------------|-------------|------------------------|------------------------|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | |

*Total general (Sume los puntos obtenidos en la tabla B y C del Anexo 3. Ficha Técnica Elementos de ponderación. La calificación máxima es de 16 puntos).

**Proceso de selección de personal docente que aspire a desempeñar
funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal
por Reconocimiento en Educación Básica
Ciclo escolar 2019-2020**

Comité Colegiado de Revisión

| Nombre completo | Función | Correo electrónico | Firma |
|------------------------|----------------|---------------------------|--------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Lugar y fecha donde se firma

**Proceso de selección de personal docente que aspire a desempeñar
funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal
por Reconocimiento en Educación Básica
Ciclo escolar 2019-2020**

AVISO DE PRIVACIDAD

En cumplimiento a los Artículos 22, 66 fracción I y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017; 7, 8, 9, 22 y 113 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2018, se informa que los datos personales recabados en el Padrón de Asesores Técnicos, con fundamento en los artículos 3° de la Ley General de Educación; 4 fracción XXXI, 18, 47 fracción III, 50 y 51 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, serán protegidos, incorporados y tratados en un sistema de datos personales, y podrán ser transmitidos en términos del artículo 120, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 117 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además de otras transmisiones previstas en la mismas. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso y rectificación, ante las Autoridades Educativas en su domicilio señalado para tal efecto.

Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente